

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

CONTRATO HONORARIOS
DECRETO N° _____ **5421**
Sección 1era.-
LA CISTERNA.

02 DIC. 2013

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Presupuesto disponible del Convenio denominado "**Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, Año 2013**", el que traspasa recursos financieros para el "**Reforzamiento de Equipos de Salud en los Consultorios de la Comuna, año 2.013**" convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.316 de fecha 28 de Junio de 2.013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

2.- El Memorando N° 2020, de fecha 27 de Agosto de 2.013, de la Jefa del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de **Doña NADIA KARIN VEGA ALMENDRA**, quien prestará sus servicios como **Médico Cirujano**, en el Centro de Salud Eduardo Frei M.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO:

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

Nombre : **NADIA KARIN VEGA ALMENDRA**
RUT.: [REDACTED]
CARGO : Médico Cirujano
CENTRO DE SALUD : Eduardo Frei M.
FECHA INICIO : 01.07.2013
FECHA TERMINO : 31.08.2013
REMUNERACION : **\$11.436.-** Monto bruto, por hora efectivamente realizada. El prestador desarrollará sus funciones de Lunes a Viernes de 17:00 a 24:00 horas y/o Sábados, Domingos y Festivos de 08:00 a 24:00 horas, de 08:00 a 16:00 horas o de 16:00 a 24:00 horas.

ITEM : 2152211999008.-

CONVENIO : Con cargo al presupuesto del "**Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, Año 2013**", el que traspasa recursos financieros para el "**Reforzamiento de Equipos de Salud en los Consultorios de la Comuna, año 2.013**" convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.316 de fecha 28 de Junio de 2.013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

OBSERVACION : Dicho pago se efectuará, previo informe mensual visado conforme por el Enfermero Coordinador del Sapu y/o la Directora del Centro de Salud Eduardo Frei M.

ANTESE Y COMUNIQUESE,

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE